



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TIRO Y CAZA DEPORTIVA

NIT: 860.008.926-1

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano, Federación Internacional de Tiro Deportivo  
Confederación Iberoamericana de Tiro, Confederación Americana de Tiro  
Confederación Suramericana de Tiro

## Resolución No. 001-2025

ENERO 24 DE 2025

**Por la cual se determinan parámetros para conformar la selección colombiana de tiro deportivo para eventos del ciclo olímpico y no olímpico en todas las modalidades avaladas.**

**La Federación Colombiana de Tiro y Caza Deportiva**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, participar en nombre de Colombia en competencias internacionales con sujeción a las normas legales vigentes.

Que se hace necesario modificar la resolución 009 del 19 de octubre de 2017, de acuerdo con los criterios emitidos por la comisión técnica, los cuales serán tenidos en cuenta para conformar las selecciones que participan en los eventos internacionales del ciclo olímpico y los criterios para otorgar avales de acuerdo.

Que de acuerdo con el Calendario internacional de las diferentes modalidades avaladas por la Federación se encuentran programados: Los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025 y los clasificatorios para los Juegos Centroamericanos 2025, eventos mundiales y copas mundo, entre otros.

Que se deben tener en cuenta los puntajes obtenidos por los deportistas durante el último año previo a la competición y el ranking nacional de cada modalidad.

Que se debe pretender dejar en alto el nombre del país en cada una de las competiciones en las que se participa internacionalmente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Derogar los siguientes artículos de la resolución 009 del 19 de octubre de 2017:

- Artículo 2: Numerales D & E
- Artículo 3: Numerales B & E
- Artículo 4: Numerales A, D, & E

**Artículo 2.** Establecer las condiciones necesarias para representar al país en los eventos internacionales del ciclo olímpico u otros eventos, las cuales serán aplicadas en todas las modalidades avaladas por la Federación:

- a. Para ser parte de la selección Nacional los deportistas deberán tener permiso de tenencia deportiva del arma de fuego de la modalidad, para quienes no tengan los permisos de armas de fuego vigentes a su nombre, será potestad de la Federación realizar el estudio de la solicitud teniendo en cuenta las especificaciones expuestas o las condiciones de deportistas menores de 26 años cuyo permiso se encuentra a nombre de su tutor principal.
- b. Para las competencias internacionales del ciclo olímpico, el corte para conformar la selección nacional será de 5 meses antes de la fecha máxima de inscripción al evento.
- c. Para la participación de deportistas en eventos internacionales: Se podrá solicitar el aval de acuerdo con las siguientes normas:
  - a. Solicitud escrita por parte de la liga por lo menos 45 días antes de la fecha límite para cierre de inscripciones del evento internacional, de acuerdo con el formato establecido por Fedetiro indicando: Datos del deportista, la modalidad, descripción del arma y el evento.
  - b. En caso de que haya más deportistas que soliciten el aval, que los cupos asignados para Colombia, Fedetiro asignará los Avaless teniendo en cuenta el ranking nacional de dicha modalidad. Si hay tres cupos y cinco deportistas solicitan el aval, los cupos serán para los tres deportistas con el ranking más alto.
  - c. El deportista a través de su liga deportiva podrá solicitar que una vez reciba el aval para el evento internacional, este reemplace un evento específico del calendario nacional dentro de un rango de 30 días antes o después de su participación.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TIRO Y CAZA DEPORTIVA

NIT: 860.008.926-1

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano, Federación Internacional de Tiro Deportivo  
Confederación Iberoamericana de Tiro, Confederación Americana de Tiro  
Confederación Suramericana de Tiro

**Artículo 3.** Para ser elegible y participar en los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025 y a los clasificatorios para los Juegos Centroamericanos 2025, los deportistas deberán haber obtenido en el último año previo a la competición el puntaje que obtuvo el último clasificado a la final de la edición anterior de dicha competición. Específicamente, el puntaje mínimo de clasificación del último lugar clasificado a la final en escopetas y a la final en rifles y pistolas.

**Artículo 4.** En caso de que haya más deportistas con la marca mínima que los cupos asignados para Colombia en el evento, se asignarán los cupos de clasificación teniendo en cuenta el ranking nacional de dicha modalidad. Si hay tres cupos y cinco deportistas cumplen con la marca mínima, los cupos serán para los tres deportistas con el ranking más alto.

**Artículo 5.** Las marcas mínimas para los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025 y los eventos clasificatorios a juegos centroamericanos de escopetas y precisión serán las siguientes:

Marca mínima							
EVENTO	RAMA	TRAP	SKEET	RIFLE10M	PISTOLA10M	PISTOLA / TIRO RAPIDO 25M	RIFLE 50M 3P
BOLIVARIANOS	FEMENINO	72		606	551	548	554
	MASCULINO	112	108	612	563	539	557
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE	FEMENINO	93		614	560	557	564
	MASCULINO	111	115	614	560	551	565

**Artículo 6.** Para los Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025 y el clasificatorio de los Juegos Centroamericanos 2025, se tendrán en cuenta la cantidad de plazas asignadas a Colombia como CON.

**Artículo 7.** La Federación tendrá consideración con aquellos deportistas que residan en el exterior y que hayan participado en los Juegos Nacionales, el Campeonato nacional o en el República de Colombia en la versión anterior al evento. Siempre y cuando cumplan con la marca mínima para clasificar al evento y La liga mantengan informada a la Federación sobre los procesos metodológicos que están llevando a cabo en el exterior.

**Artículo 8.** La Federación podrá tener una consideración especial con aquellos deportistas juveniles o junior que se consideren con proyección de alto rendimiento. Estos deportistas podrán asistir a eventos internacionales sin cumplir la marca mínima establecida, previa revisión y planteamiento a la comisión técnica y al comité ejecutivo de la Federación.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TIRO Y CAZA DEPORTIVA

NIT: 860.008.926-1

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano, Federación Internacional de Tiro Deportivo  
Confederación Iberoamericana de Tiro, Confederación Americana de Tiro  
Confederación Suramericana de Tiro

**Artículo 9.** Sin embargo, integrar la selección nacional dependerá de factores ajenos a la Federación como, presupuestos, otorgación de cupos limitados por parte del Comité Olímpico Colombiano u otras circunstancias, por tal razón siempre se priorizarán a los deportistas que mayores posibilidades tengan de medalla o cupos a otros eventos internacionales, de acuerdo con los análisis de la Comisión Técnica y aprobación del Órgano de Administración de la Federación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase, dada en Bogotá D.C., a los (24) veinticuatro días del mes de enero de 2025

**ALEX TANAKA KURATOMI**  
Presidente

**Revisó: Oscar Leonardo Bautista F. Gerente**

**Elaboro: Sebastián Muñoz – Juan Esteban Parra – Alyeiga Catalina Gómez**  
Asistentes Técnicos.

**Asunto:** Resolución No. 001-2025 ENERO 24 DE 2025

**Motivo:** Por la cual se determinan parámetros para conformar la selección colombiana de tiro en arco para eventos del ciclo olímpico

**Fecha firma:** 24/01/2025

**Correo electrónico:** gerencia@fedetirocol.com

**Nombre de usuario:** OSCAR LEONARDO BAUTISTA FORERO

**ID transacción:** a5b0a81d-ab85-40c8-ba4d-f36a296c8585

